



FORMATO DE SOLICITUD DE ATENCIÓN PARA PERROS Y GATOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD



La Gobernación del Quindío, a través de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente celebró un convenio de asociación con la clínica veterinaria Alexander Von Humboldt para la atención especializada de animales en situación vulnerable del Departamento del Quindío.

A través del presente formato, la entidad territorial solicita la atención médico veterinaria de los animales del municipio, siendo estos caninos y felinos.

Para la solicitud de atención de animales se debe tener en observancia el marco normativo vigente sobre la protección y el bienestar animal, en especial la Ley 84 de 1989, Ley 1801 de 2016, Ley 1774 de 2016 y la Ley 2455 de 2025 en lo que respecta a la calidad de seres sintientes, de especial protección y situaciones de vulnerabilidad, que encuentren en presunta condición de abandono, pérdida, desatención estatal o de tenencia irresponsable, la solicitud de atención debe ir debidamente respaldada por un profesional en medicina veterinaria o medicina veterinaria y zootecnia conforme a la Ley 576 de 2000.

La solicitud de atención se tramitará en el Comité Técnico Veterinario, conformado por el Director Administrativo de Desarrollo Rural Sostenible y 2 profesionales en Ciencias Veterinarias (a excepción de la mera Zootecnia), dicho comité revisará en aspectos técnicos, científicos y humanísticos la procedencia de proveer la atención del animal remitido, dicho comité podrá aceptar o negar la atención del animal de forma debidamente justificada.

Las solicitudes de atención se deben tramitar a través del correo electrónico pyba@gobernacionquindio.gov.co

FECHA DE REMISIÓN: 12 FEBRERO DE 2026

1. Datos de la entidad territorial

Nombre municipio	ARMENIA QUINDIO		
NIT	890.000.464-3		
Representante legal	JAMES PADILLA		
Dependencia que remite	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA		
Persona a cargo de la dependencia	CARLOS ARTURO RAMIREZ HINCAPIE		
Profesional en ciencias veterinarias	LADY JOHANNA LOPEZ MARIN		
Tarjeta profesional	21290		

2. Datos del animal

Nombre	TONY			
Especie	Canino	☒	Felino	☐
Raza	MESTIZO			
Edad	5 AÑOS APROX			
Sexo	Macho	☐	Hembra	☒
Peso	7KG APROX			
Condición corporal	3/5			
Tipo de atención	Urgente	☒	Moderada	☒
Motivo de consulta	PRESENTA CORTADA PROFUNDA EN MIEMBRO POSTERIOR IZQUIERDO			

	FORMATO DE SOLICITUD DE ATENCIÓN PARA PERROS Y GATOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	
---	--	---

3. Datos del propietario/tenedor del animal

Nombre completo	PAULA ANDREA CASTIBLANCO RIOS					
Cédula de ciudadanía	1097388845					
Teléfono	3128659924					
Dirección	BARRIO LAS ACACIAS URB CRISTALES BLOQUE G APTO 104					
Estrato socioeconómico	3					
Relación con el animal	Dueño	☒	Rescatista	☒	Cuidador	☐

4. Criterios de vulnerabilidad (Marcar con x)

Situación del animal	Abandono			
	Desatención estatal			
	Maltrato			
	Hembra gestante			
	Hembra en calor			
Condiciones de vivienda del animal	Callejero			
	Refugio	☒		
	Hogar de bajos recursos	☒		
Verificación de vulnerabilidad realizada¹	SI	☒	NO	☐
Comentarios adicionales	SOLICITUD POR MEDIO DEL GRUPO PYBA ARMENIA QUINDIO (GOBERNACION)			

5. Registro fotográfico.

Es indispensable contar con un registro fotográfico del animal previa la atención suministrada, dicho registro se debe anexar como adjunto al correo de solicitud.

NO HAY EVIDENCIA FOTOGRAFICA

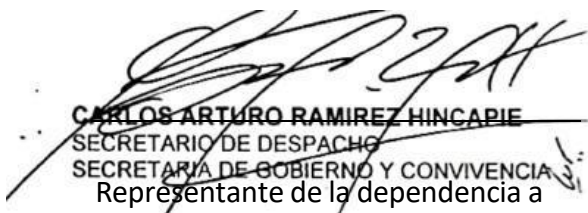


**FORMATO DE SOLICITUD DE ATENCIÓN PARA
PERROS Y GATOS EN SITUACIÓN DE
VULNERABILIDAD**

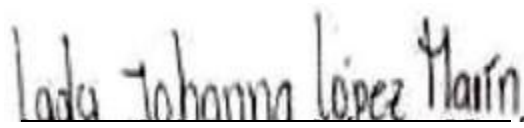


Este formato garantiza que la ayuda llegue a los animales que realmente lo necesitan, asegurando un control adecuado y un seguimiento posterior.

El original del presente formato reposa en la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por lo consiguiente no debe alterarse más allá de su relleno.


CARLOS ARTURO RAMÍREZ HINCAPIÉ
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA
Representante de la dependencia a
cargo

C.c 79536346


Profesional en ciencias veterinarias

TP: 21290

¹ La verificación de vulnerabilidad responde al proceso realizado por la entidad territorial para la garantía de la protección animal, el bienestar animal y la solidaridad social de que habla el art. 3° de la Ley 1774 de 2016